

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5638 / 2963

Gallinad Escartín, José

Tardienta

1941 - 1943



2988

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)
(ZARAGOZA)

19284 *Audencia Provincial*
Huesca

Expediente núm. 2968

contra JOSE GALLINAD ESCARTIN

de Tardiente

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 19 41

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOSÉ GALLINAD ESCARTIN, propietario, vecino de Ontiñena.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^a. Santandreu *Antoni Ferrando*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

deligencia. - Con esta fecha se remite fe-
lto. al R. O. de Huesca, Huesca,
a los 27 de febrero de mil novecen-
to y cuatro y tal

J. J. J.

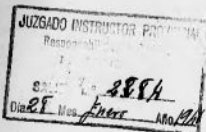
3 2
VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2963



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder a informacion
contra JOSE GALLINAD ESTARTIN
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Jefe Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Politicas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Responsabilidad politica de José Gellinad Escartin 4

Expte. n.º 2903 Trib. Reg. Zaragoza Audiencia de lunes n.º 224

RECIBO
24 FEB. 1943
POLITICO

El Jefe del Registro.



5.3

URGENTE

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Fraga

224

ILMO. SR:

Expte. n.º 2963 de la Audiencia
y 41 del Juzgado

Contra

José Gallinad Escartin
vecino de Ontivera

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fraga 12 de Agosto de 1943

El Juez Instructor,



Frederico Bonet

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

64

DON *Carlos I. de Borja* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Fraga*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º 2963 de la Audiencia y 41 del Juzgado, seguido a *José Gallinad Escartin* vecino da *Ontiñena* ha recido el auto que dice así:

A U T O

En *Barcelona* a *veces de Julio* de mil novecientos cuarenta y tres RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Politicas contra *José Gallinad Escartin*, vecino de *Ontiñena*, apareciendo del mismo *por el entorpecido de ideas imperatistas fundador de un centro republicano y propagandista del partido, invitado al movimiento hiso talisa conun con los elementos rojos habitando su casa para las reuniones de los elementos rojos de la localidad aconsejándole de ser el fundador y jefe del mismo de tener una lista de individuos que habían de ser fusilados y que al bien no actuó ni lo hizo solapamente. Huyó a Francia y de allí regresó a España, siendo condecorado a la pena de diez años de reclusión mayor y accesoria, nació en *Ontiñena* el día 19 de Marzo de 1866, siendo hijo *Mariano* y de *Cándida*.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *tiene bienes que han sido valorados en 3300 pesetas.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, *ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *José Gallinad Escartin*,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Montan*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, *doy fe* Párroco de jurisdicción del de *Fraga*, *doy fe*.

Cuyo auto se notificó el Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Fraga* a *12* de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres



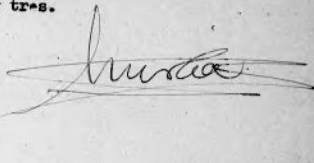
El Juez Instructor,

Francisco Montan

Carlos I. de Borja

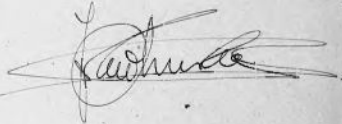
7
5/
D.5.263.402 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

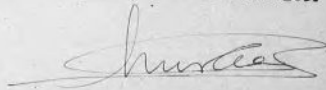


Providencia.- \$ Huesca a ocho de Noviembre de mil novecien-
S.S. \$ tos cuarenta y tres.
Pintado \$ Dada cuenta; únase a su rollo, adócese reci-
de Castro \$ bo al Juzgado remitente, registrese en el libro
----- correspondiente y remítase ficha al Registro Cen-
tral de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el
Sra. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



VOTIFICACIÓN

Señor Jefe de la *Sequidamente* *notifique debidamente a*
Dr. Pisco *la providencia*
autor, en lectura íntegra y entrega de copia a...

firmas de sus señores

Hampson
Jawhurst

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

de responsabilidad politica de **Jos. Gellined Escartin**

ENTRADA 41 Juzgado de **Frage** Audiencia de **Huaca** n° 224

1.1 NOV. 1943 El Jefe del Registro.

Registro Central Responsables POLITICOS

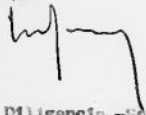
Escartin

videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecientos
Sr. Díaz-Aguado.- } sesente.

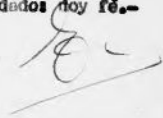
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma S.S. doy fé.-

E.-



Diligencia.-Seguidamente se cumpl. lo acordado: doy fé.-



D8940630